

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas, conforme lo dispuso la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 13 enero de 2022. (2019-544).

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 117

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **LILIANA MARÍA OSPINA MEJÍA**:

Primera Instancia:	\$0,oo
Segunda Instancia:	\$908.526,oo
Subtotal:	\$908.526,oo

A cargo de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a favor de **LILIANA MARÍA OSPINA MEJÍA**:

Primera Instancia:	\$3.634.104,oo
Segunda Instancia:	\$908.526,oo
Subtotal:	\$4.542.630,oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$5.451.156,oo
--------------------	-----------------------

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **LILIANA MARIA OSPINA MEJIA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez


Por Estado Número **033** de esta fecha se
notificó el auto anterior. Manizales, febrero
28 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NORÉN VALENCIA
SECRETARIA